

## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA.

**729. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2024 RELATIVO A MODIFICACIÓN REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL ÓRGANO DE ASESORAMIENTO EN MATERIA DE DISTINCIONES Y CONDECORACIONES DE LA POLICIA LOCAL DE MELILLA.**

El Consejo de Gobierno, en sesión resolutiva Ordinaria celebrada el día 14 de agosto de 2024, ha procedido a la aprobación de la propuesta de la Consejería de Seguridad Ciudadana, adoptando el acuerdo registrado al número 2024000535:

**PUNTO SÉPTIMO. - MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 4 .1 DEL REGAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL ÓRGANO DE ASESORAMIENTO EN MATERIA DE DISTINCIONES Y CONDECORACIONES DE LA POLICIA LOCAL DE MELILLA .-** El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Consejería de Seguridad Ciudadana, con el siguiente contenido literal:

### **PROPIUESTA CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA AL CONSEJO DE GOBIERNO MODIFICACIÓN REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL ÓRGANO DE ASESORAMIENTO EN MATERIA DE DISTINCIONES Y CONDECORACIONES DE LA POLICIA LOCAL DE MELILLA**

#### **ANTECEDENTES**

1.- El Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva extraordinaria de urgencia, celebrada el 17 de Agosto de 2020 aprobó la constitución de UN ÓRGANO DE ASESORAMIENTO DE CARÁCTER CONSULTIVO EN MATERIA DE CONDECORACIONES Y DISTINCIONES DE POLICÍA LOCAL Y EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL ÓRGANO DE ASESORAMIENTO EN MATERIA DE DISTINCIONES Y CONDECORACIONES DE LA POLICÍA LOCAL DE MELILLA.

(BOME nº 5784 de 21 de agosto de 2020). En el artículo 4- composición, se establece que el órgano de Asesoramiento estará compuesto, entre otros miembros, por: *“El Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla que podrá delegar en otro miembro del Consejo de Gobierno, que asumirá la Presidencia del órgano colegiado. EL DIRECTOR General de Presidencia...”*.

2.- El Consejo de Gobierno en sesión resolutiva ordinaria celebrada el 28 de Julio de 2023, aprobó el Decreto de distribución de competencias entre las Consejerías de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME ext. Nº 54 de 31 de Julio de 2023) atribuyendo a la Consejería de Seguridad Ciudadana, las competencias administrativas atribuidas por el ordenamiento jurídico de la Ciudad en materia de seguridad ciudadana.

3.- El Presidente por Decreto nº 0948 de 25 de Agosto de 2023 (BOME nº 6100 de 1 de septiembre de 2023 , dispuso lo siguiente: “Esta Presidencia considera conveniente, para lograr mayor agilidad y eficacia, en consonancia con criterios de buena administración, delegar la atribución recogida en el artículo 4 del expresado Reglamento y en uso de las competencias que tengo atribuidas por la Ley Orgánica 2/1995,de 13 de marzo que aprueba el Estatuto de Autonomía de Melilla, el artículo 9 de la Ley 40/2015 que aprueba el Régimen Jurídico del Sector Público y demás legislación aplicable de la Ciudad Autónoma, La delegación en el titular de la Consejería de Seguridad Ciudadana de la Presidencia del Órgano de Asesoramiento de Distinciones y Condecoraciones de la Policía Local de Melilla, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL ÓRGANO DE ASESORAMIENTO EN MATERIA DE DISTINCIONES Y CONDECORACIONES DE LA POLICÍA LOCAL DE MELILLA.

(BOME nº 5784 de 21 de agosto de 2020).

Debido a las modificaciones realizadas en la Ciudad Autónoma en lo que respecta a la Direcciones Generales, se hace preciso una modificación del mencionado Reglamento. En el Sentido que, en lugar de referirse al Director General de Presidencia, el miembro del Órgano Asesor es el Director General competente en el Área de Seguridad Ciudadana.

Por todo lo anterior y de conformidad con los documentos aportados al expediente, **vengo en proponer al Consejo de Gobierno** lo siguiente.

LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 4 .1 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL ÓRGANO DE ASESORAMIENTO EN MATERIA DE DISTINCIONES Y CONDECORACIONES DE LA POLICÍA LOCAL DE MELILLA. Y donde dice **Director General de Presidencia se sustituye por DIRECTOR GENERAL COMPETENTE DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA.**

Esta Modificación entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.”

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), y 93 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. núm. 2, de 30 de enero de 2017) y demás concordantes, contra el presente acuerdo/decreto del Consejo de Gobierno, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla en el plazo de un mes a partir de su publicación o notificación, o bien, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses desde la publicación o notificación.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que notifica o hace público para su conocimiento y efectos.

Melilla, 19 de agosto de 2024,  
La Secretaria Técnica de Seguridad Ciudadana,  
María del Carmen Barranquero Aguilar